

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000948x

14 MAR 2012

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA y, se modifican las Resoluciones Nos. 2661 de 2008 y 2718 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 2661 del 4 de Julio de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA, con matrícula mercantil No. 01795893 y NIT 900215202-1, con domicilio en la Avenida Suba No. 124 - 20 de la ciudad de Bogotá, D.C., para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 2718 del 23 de Junio de 2009, adicionó la Resolución No. 2661 del 4 de Julio de 2008 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA, de INVERSIONES KC & SALAZAR LTDA con NIT 900215202-1 a SALAZAR Y TAVERA LTDA con matrícula mercantil No. 01826406 del 11 de Agosto de 2008 y NIT 900234050-8;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-084197-2 del 25 de Noviembre de 2011 y 2012-321-007947-2 del 6 de Febrero de 2012, la señora Rosa María Salazar Arandia, Representante Legal de la sociedad SALAZAR Y TAVERA LTDA con matrícula mercantil No. 01826406 del 11 de Agosto de 2008 y NIT 900234050-8, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, la modificación de la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir, señalada en la Resolución No. 2661 del 4 de Julio de 2008 y con fundamento en dicha modificación, que se aumente la capacidad diaria de emisión de certificados a sesenta y cuatro (64), en concordancia con el informe de evaluación expedido el 26 de Diciembre de 2011, por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Que la sociedad SALAZAR Y TAVERA LTDA, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Suba No. 124 - 20 Locales 2 y 8 de la ciudad de Bogotá, D.C.;

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA y, se modifican las Resoluciones Nos. 2661 de 2008 y 2718 de 2009”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SALAZAR Y TAVERA LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01826406 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900234050-8
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01795893 DEL 23 DE ABRIL DE 2008
DOMICILIO:	AVENIDA SUBA No. 124 - 20 LOCAL 2 Y 8
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CUATRO (64)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA, efectuado mediante las Resoluciones Nos. No. 2661 del 4 de Julio de 2008 y 2718 del 23 de Junio de 2009, en lo referente a la capacidad de expedición de certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SALAZAR Y TAVERA LTDA, con NIT 900234050-8, con domicilio en la la Avenida Suba No. 124 - 20 Locales 2 y 8 de la ciudad de Bogotá, D.C..

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones Nos. No. 2661 del 4 de Julio de 2008 y 2718 del 23 de Junio de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP - BAHÍA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS